



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.950 /

QUILLÓN, 23 MAY 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 55, DEPORTES.
2. Decreto Alcaldicio N° 180 de fecha 15 de Enero de 2018, que aprueba el Programa: **"PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018- PROGRAMA VERANO"**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 15 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30 de noviembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

- **QUE**, se requiere servicio de transporte de movilización para deportistas del Escuela Canotaje, Fútbol y Patín Carrera a sus lugares de competencia donde representan a la comuna.-

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, TRATO DIRECTO** al proveedor **JAVIER ARAYA MORGADO, R.U.T:** [REDACTED] por la suma de **\$400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS) IMPUESTO INCLUIDO**, correspondiente al **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS ESCUELAS CANOTAJE, FUTBOL Y PATIN CARRERA QUILLON"**.

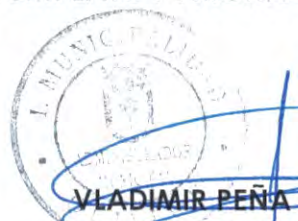
Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.09.003-5**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


WCM/fgm.-
DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES